COMUNICACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-SVCH-SDSC-523-2026

"DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA INCENTIVAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER."

La entidad recibió **TRES (03)** solicitudes de limitación de MiPymes territoriales domiciliadas en el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, al proceso de mínima cuantía **MC-SVCH-SDSC-523-2026** así:

- ✓ SERVICIOS Y SOLUCIONES SVCH SAS, NIT 901831250-9, REPRESENTANTE LEGAL DANIEL FRANCISCO QUINTERO MARINO C.C. No. 1.098.696.055, expedida Bucaramanga- Santander clasificada como microempresa, Allega solicitud de limitación Municipales.

- ✓ GESPRO EMPRESARIAL S.A.S, NIT: 900.962.699-1, REPRESENTANTE LEGAL JHON FERNEY MARTINEZ SOLANO **CC.** 1.100.968.057 de San Gil-Santander clasificada como microempresa, Allega solicitud de limitación Municipales.

- ✓ VICO INGENIERIA S.A.S, NIT: 901.897.352 – 5, REPRESENTANTE LEGAL LUIS CARLOS BLANCO SANABRIA CC. 1.098.638.969 DE BUCARAMANGA, clasificada como microempresa, Allega solicitud de limitación Municipales.

Por lo anterior, la entidad procede actuar conforme a lo dispuesto en el **Decreto 1860 de 2021**, que modifica y adiciona el **Decreto 1082 de 2015**, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Dicho decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la **Ley 2069 de 2020**, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones el cual establece que:

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Una vez analizadas las solicitudes se procede a la limitación a MiPymes territorial domiciliadas en el Municipio de San Vicente de Chucuri-Santander del proceso de Mínima Cuantía. MC-SVCH-SDSC-522-2026, cuyo objeto corresponde a "DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA INCENTIVAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER."

Se subscribe en San Vicente de Chucuri, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

L. Marcela Corzo A.
LEIDY MARCELA CORZO ARDILA
Secretaria De Desarrollo Social Comunitario

Proyectó: Zareth D-Abog SDSC
Revisó y Aprobó: Leidy C- SDSC